

12. ESPECTÁCULOS EN TEATROS, CINES, GIMNASIOS DEPORTIVOS Y CUALQUIERA OTRO LOCAL QUE SE HABILITEN PARA TAL FIN, GRATUITOS¹⁵

Se comprenden conciertos, recitales de música sinfónica, recitales de música no sinfónica, espectáculos de variedades, festivales.

TARIFA APLICABLE POR EVENTO

Se fijará el valor por localidad en el 50% del precio establecido para espectáculos análogos pagados. El valor mínimo de la localidad, incluido el descuento, no podrá ser inferior a \$ 2.247 y sobre ella se calculará el 5% de derecho de autor y el 2,5% por derechos conexos.

¹⁵ Publicada en el Diario Oficial del 13 de febrero de 1993.